



Comisión de Vivienda y Construcción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de marzo de 2024

OFICIO N° 0720-2023-2024-CVC/CR

Señor
GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-



Asunto: Remito Decreto de Archivo N° 002-CVC-2023-2024/CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, señalar que la Comisión de Vivienda y Construcción, en la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 15 de febrero de 2024, acordó aprobar por unanimidad, el Decreto de Archivo N° 002-CVC-2023-2024/CR, recaído en el Proyecto de Ley 5489/2022-CR, que consignaba anterior registro como Proyecto de Ley 4661-2019-CR, por el que propone la "Ley que promueve la implementación de cambiadores infantiles en los edificios de uso público administrados por el sector Privado"; se informa de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



.....
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA
Comisión de Vivienda y Construcción
CONGRESO DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR	
DGP	☒
DGA	☒
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	☒
CENTRO DE ESTUDIOS	☒
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	☒
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	☒
PROGRAMADORA	☒
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	☒
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☒
ATENCIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	☒
PROTOCOLO	☐
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	☐
PREV. Y SEGURIDAD	☐
COMUNICACIONES	☐
FONDO EDITORIAL	☐
ENLACE	☐
AUTORIZADO	☐
ARCHIVO	☐
INFORME	☐



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIÉRREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126-sof
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2024 15:48:01-0500

Se adjunta Decreto de Archivo N° 002-CVC-2023-2024/CR

CVC/lvg
R.U.N°



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN (Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023 - 2024)

DECRETO DE ARCHIVO N° 002-CVC-2023-2024/CR

1. PROYECTO DE LEY / SUMILLA / FECHA DE PRESENTACIÓN / DECRETO DE ENVÍO A COMISIONES

1.1 Proyecto de Ley 5489/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista Jorge Luis Flores Ancachí, quien recoge el proyecto de Ley de la congresista Paloma Rosa Noceda Chiang, que consignaba anterior registro como Proyecto de Ley 4661-2019-CR, por el que propone la "Ley que promueve la implementación de cambiadores infantiles en los edificios de uso público administrados por el sector Privado".

1.2 Fecha de presentación: 14 de junio de 2023.

1.3 Decretado a la Comisión¹ de Vivienda y Construcción, en calidad de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Mujer y Familia, como comisión dictaminadora secundaria, el 28 de junio de 2023.

2. CAUSALES QUE DETERMINAN EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY²

2.1 La iniciativa legislativa³ cumple con los requisitos de presentación previstos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso, sin embargo, corresponde señalar

¹ Reglamento del Congreso de la República
Artículo 77. [...]

De no existir observaciones, el Oficial Mayor envía la proposición recibida y registrada a una o dos Comisiones, como máximo, para su estudio y dictamen, previa consulta con el vicepresidente competente. En la remisión de las proposiciones a Comisiones se aplica el criterio de especialización. En el decreto de envío se cuida de insertar la fecha, el número de la proposición y el nombre de la Comisión a la que se envía. En el caso de envío a más de una Comisión, el orden en que aparezcan en el decreto determina la importancia asignada a la Comisión en el conocimiento del asunto materia de la proposición.

² Reglamento del Congreso de la República
Artículo 70. [...]

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y solo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía Mayor. En el acta de la respectiva sesión, debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión, tales como la copia de otros proyectos y su incompatibilidad con la Constitución Política, entre otras. (El subrayado es nuestro).

³ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 75. Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que la propuesta contenida en el Proyecto de Ley 5489/2022-CR, se encuentra regulada en virtud del mandato dispuesto en el literal i) del artículo 18 de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por la Resolución Ministerial No 072-2019-VIVIENDA y por la Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, se establece:

"Artículo 18.- Accesorios (...) i) En los servicios higiénicos de atención al público debe instalarse un cambiador fijo o rebatible para bebés o niños y niñas, a una altura de 0.85 m desde el nivel de piso, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m. El cambiador de bebé debe instalarse en un ambiente de uso mixto o uno en el baño de mujeres y de hombres. Este debe ser resistente al peso de un niño que necesite su uso con la ayuda de un familiar. (...)". De esta manera, la materia que se pretende regular en el Proyecto de Ley, "implementación de los cambiadores infantiles (para bebés, niños y niñas) en los servicios higiénicos de mujeres y hombres en los edificios de uso público de propiedad privada y pública", no resulta necesaria toda vez que ya se encuentra regulado.

2.2 Como se aprecia de la lectura del citado artículo 18, Al respecto, conforme lo antes señalado, es decir que las disposiciones se encuentran reguladas en las Norma Técnica A. 120, "Accesibilidad Universal el Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones", mediante la cual dispone la instalación de cambiadores para bebés, niños y niñas en los servicios higiénicos de mujeres y hombres en los edificios de uso público de propiedad privada y pública; resulta innecesaria la regulación.

2.3 En tal sentido, encontrándose el objeto de la iniciativa legislativa regulada y recogida en la Ley Marco en todos sus extremos, se configura un supuesto de sustracción de la materia, razón por la cual no corresponde legislar sobre una materia ya regulada, debiendo acordar su archivamiento de plano mediante

se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.

[...]



CONGRESO
REPUBLICA

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

decreto, no requiriendo dictamen en aplicación del literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, informándose a la Oficialía Mayor del Congreso.

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción:

DECRETA

Archivar el Proyecto de Ley 5489/2022-CR, que propone la "Ley promueve la implementación de cambiadores infantiles en los edificios de uso público administrados por el sector Privado".

Informar a la Oficialía Mayor del Congreso el archivo del Proyecto de Ley 5336/2022-CR.

Lima, 15 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2024 17:22:17-0500

María Agüero Gutiérrez
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 10:20:26-0500

Manuel García Correa
Secretario
Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Day fe
Fecha: 12/03/2024 10:23:34-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION